



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Como entregados legitimamente le fueron aboradas y por el resto que quedaba descubierta se obligo dho Benavente a satisfarcelo el dia quince de Julio pasado a este año el que hasta ahora no ha satisfecho que importa trescientos veinte y ocho rs y agora con el motivo de la pretension de dho Memorial a pasado el Agrimensor y medido asi las laboradas como incultas y beneficia haixer haixentas treinta y una fanegas y tres mas que se pueden panificar con lo demas que dho Memorial e Informe refieren; y de su contexto Intelligenciada esta Cuidad Acordo se ponga dho Memorial en este libro Capitular y que mediante a ser como son las tierras que contiene el Memorial e Informe Valdivia y Valeraga por sus propias confesiones no negando faltalles el permiso y licencia de esta Cuidad para sus roturas ni hecho se les mexas alguna por cuios exeros conforme a la ordenanza y Real Prohibicion expedida en el año pasado a setenta y tres deben declararse por perdidas y pertenecientes a esta Cuidad en propiedad y usufruto y que como tales para supagar esta Cuidad la dgenaria en que se halla se haer pago a la Real hacienda de lo que se le resta debiendo desde luego se subastar las treinta y quatro fanegas de tierra, sus prerias que sean vacandolas al pregon y rematandolas en el mes de agosto para lo qual dara peticion en Justicia el cavallero Procurador General.

Phelipe Tudela

En este Ayuntamiento se ha buuelto a ver el Memorial dado por Phelipe Tudela por el que pide se le haga gracia y merced de impedarse a tierra montuosa de atochar propio de esta Cuidad en las penas de dha que sus ventientes derramaron a las ramblas de otra parte y de la esparragazilla linde de Giron y Morales y otras para efecto de ponerlo en cultura o plantendo entregar a pranto a esta Cuidad por cuenta de los dros roturas quatrocientos rs vellon que le han a servir en parte a dho Compin y por el Informe hecho por el Sr. Dn. Alphonso Osorio Agidor y Comisario que fue nombrado para el reconozim. y medida de dho terreno consta que la executada por Julian Maria Diaz Agrimensor resulto ciento y diez fanegas de tierra vtil para laborarlas y que habiendo hecho comparecer a los Confinantes con dho terreno Montuoso los que no espuxieron motivo digno de conuvarion ni dno del y si lo que resulta ser propio y privado de esta Cuidad por quien si fuese de su agrado se le potta

*[Handwritten signature or scribble]*

